

PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 023-00-B-COFAC-BACOF-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y MARY LIZETH RINCÓN ORGANISTA

El Señor **Teniente Coronel JULIÁN DARÍO PÉREZ GARCÍA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.077.888 expedida en la ciudad de Manizales (Caldas), en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 0470 del 08 de julio de 2025, tomando posesión del cargo mediante Acta No. 11854 del 11 de agosto de 2025, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adiciones o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución 4130 del 2022 modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.M.L.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal contratante, en adelante EL MINISTERIO, por una parte; y por la otra, la señora **MARY LIZETH RINCÓN ORGANISTA**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No.1.010.194.011 de Funza - Cundinamarca, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, ha decidido celebrar el presente modificadorio al contrato No. 023-00-B-COFAC-BACOF-2026 cuyo objeto es la “PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE LABORATORIO PARA LA DIRECCION MEDICINA AEROESPACIAL FAC”, previstas las siguientes consideraciones:

- Que el día 27 de enero de 2026, se suscribió el contrato No. 023-00-B-COFAC-BACOF-2026 por un valor total de \$ 23.544.500,00, con un plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre de 2026.
- Que se expidió el CDP No. 24526 del 16 de enero de 2026, por un valor de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, MCTE. \$23.544.500,00 para los recursos correspondientes a la vigencia 2026.
- Que se expidió el CRP No. 93926 del 29 de enero de 2026, por un valor de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, MCTE. \$23.544.500,00 para los recursos correspondientes a la vigencia 2026.
- Que mediante oficio FAC-S-2025-019346-CE de fecha 01 de junio la supervisora principal del contrato le solicita a la señora contratista la modificación del contrato en el plan de pagos ajustando la fecha de inicio de ejecución y el primer corte con reducción al PAC JULIO 2026, así como el plazo de ejecución, se deja en claro que los meses restantes mantendrán el PAC y valor inicial.
- Que mediante oficio S/N la señora contratista **MARY LIZETH RINCÓN ORGANISTA** acepta la modificación del contrato 023-00-B-COFAC-BACOF-2026 en las condiciones que requiere la Entidad según el oficio remitido por la supervisión.
- Que mediante oficio FAC-S-2025-106518-CI de fecha 01 de junio la supervisora principal del contrato solicita al señor Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto la modificación al contrato de prestación de servicio 023-00-B-COFAC-BACOF-2026.
- Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo de presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicio, se procede a la celebración del contrato modificadorio, contenido en las siguientes cláusulas:

1. MODIFÍQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese parcialmente la cláusula 3 del clausulado adicional al contrato electrónico “forma de pago y apropiación presupuestal”.

El valor del presente contrato es de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$23.544.500,00) M/CTE**, discriminado de la siguiente manera:

PAGOS	CORTE	PAC MES		CANT	DÍAS	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL A PAGAR	PORCENTA JE DE EJECUCIÓN
1	DESDE EL 22 DE MAYO DE 2026 HASTA 15 DE JUNIO DE 2026	PAC JULIO	PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA, ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN TOTAL, ORDEN DE ALTA, PAZ Y	1	24	3.363.500,00	2.690.800,00	11,43%

PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 023-00-B-COFAC-BACOF-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y MARY LIZETH RINCÓN ORGANISTA

2	DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2026 HASTA 15 DE JULIO DE 2026	PAC AGOSTO	SALVO DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 65 DE LA LEY 1819 DE 2016. LAS PERSONAS JURIDICAS O LAS PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS QUE SE ENCUENTRAN EXONERADAS DE REALIZAR LOS APORTES AL SENA E ICBF DEBERÁN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DONDE SE MANIFIESTE DICHA SITUACIÓN, LA CUAL SE ENTENDERÁ PRESTADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO. INFORMACIÓN QUE SERÁ VERIFICADA POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA FAC, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR Y SEAN SITUADOS LOS RECURSOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL.	1	30	3.363.500,00	3.363.500,00	14,29%
3	DESDE EL 16 DE JULIO DE 2026 HASTA 15 DE AGOSTO DE 2026	PAC SEPTIEMBRE		1	30	3.363.500,00	3.363.500,00	14,29%
4	DESDE EL 16 DE AGOSTO DE 2026 HASTA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026	PAC OCTUBRE		1	30	3.363.500,00	3.363.500,00	14,29%
5	DESDE EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA 15 DE OCTUBRE DE 2026	PAC NOVIEMBRE		1	30	3.363.500,00	3.363.500,00	14,29%
6	DESDE EL 16 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA 15 DE NOVIEMBRE DE 2026	PAC DICIEMBRE		1	30	3.363.500,00	3.363.500,00	14,29%
7	DESDE EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA 21 DE DICIEMBRE DE 2026.	PAC DICI O CXP 2026 (PAGADERAS PRIMER TRI 2027)		1	36	3.363.500,00	3.587.733,33	17,12%

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese parcialmente la cláusula 6 del clausulado adicional al contrato electrónico “plazo de ejecución”:

A partir del 22 de mayo hasta el 21 de diciembre de 2026.

CLAUSULA TERCERA – GARANTIAS: Modifíquese parcialmente la cláusula 9 del clausulado adicional al contrato electrónico “garantías”:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
AMPARO	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	30%	\$ 7.063.350,00	Desde la suscripción del Contrato electrónico en el SECOP II, hasta el vencimiento del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	21/abril/2027
Calidad del servicio	30%	\$ 7.063.350,00	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, y hasta 4 meses después del plazo de ejecución	21/abril/2027
GARANTIA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL				
Responsabilidad civil profesional		200 SMMLV	Desde la suscripción del Contrato electrónico	Término de ejecución del contrato

PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 023-00-B-COFAC-BACOF-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y MARY LIZETH RINCÓN ORGANISTA

CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificadorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia de este se requieran.

CLÁUSULA QUINTA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificadorio se requiere, la firma de este por las partes en el SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA. Las demás cláusulas del anexo del contrato principal 023-00-B-COFAC-BACOF-2026, siguen vigentes.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.